PROCESO N° SADR-CM-002-2020

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Rural – calle 26 n° 51-53 torre central – piso 4

2. Calle 26 n° 51-53 torre central piso 4, el correo electrónico viviana.pulido@cundinamarca.gov.co y el teléfono 7491024, las propuestas deberán ser allegadas a la entidad por medio de la plataforma virtual Secop ii.

3. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA HASTA SU LIQUIDACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO POR EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

4. Modalidad de selección del contratista: concurso de méritos abierto

5. Plazo estimado del contrato: Dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, tal como quedó establecido para el proyecto aprobado por el OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE. La vigencia del convenio se estable a partir de la suscripción, su ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación.

6. La recepción de las ofertas se realizará mediante la plataforma virtual Secop II a la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso y/o adendas que modifiquen el mismo, para ello se sugiere llevar a cabo estricto seguimiento al proceso.

7. El valor estimado del (los) contrato(s) es el siguiente:

   El valor total del contrato será hasta por la suma CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000,00), sin fórmula de reajuste, IVA incluido, además de todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

   El gasto que demanda la celebración del presente proceso, se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1720 expedido el 04 de mayo de 2020, por la Dirección de

Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, contra el cual se puede ordenar gastos de acuerdo a la información que se detalla a continuación:

Ítem: 1 Valor: $ 400.000.000 COP Rubro: 6124/8-0300/GR:4:3-04-01-404/A.1.2 / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. REGALIA / FDR Vigencia Actual / Intervenir 10.000 (ha) Buenas práct Agri Proyecto: P>297802/01 Mejoramiento competitividad cadena cacao.

8. LA CONTRATACIÓN NO SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del *Decreto 1082 de 2015* y en consonancia con el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.
Con base en las reglas anteriores, se procedió a revisar la aplicación de cada acuerdo, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 4. Acuerdo Comerciales

ACUERDOS COMERCIALES					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		SI
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		SI
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		SI
COREA		SI	SI		SI
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	SI		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
MEXICO		NO	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	*20	NO
	GUATEMALA	SI	SI	*20	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI		SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI

*Excepciones: 20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la contratación está cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro enunciado.

9. La presente convocatoria será limitada a mipymes, puesto que cumple con los parámetros legales para tal fin.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.
Participantes:
    - Personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras
    - Los Consorcios, Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas.

    Requisitos:
    - Tener capacidad para contratar.
    - Objeto social permita ejecutar el contrato

    Cumplir con los requisitos habilitantes:
    - Capacidad jurídica
    - Capacidad financiera
    - Capacidad técnica
    - Experiencia

11. En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. El cronograma del proceso de contratación se encuentra fijado en la plataforma virtual Secop II N° SADR-CM-002-2020

13. El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados directamente en secop II en el link del proceso SADR-CM-002-2020.